

ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA No 232 de 2002 DERIVADO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No 002 de 2020.

DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.121.971, actuando en su calidad de Secretario General y en representación de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (en adelante LA AUNAP), nombrado mediante Resolución No. 0002707 del 19 de noviembre de 2018 y posesionado mediante Acta No. 00245 del 19 de noviembre de 2018, quien en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 00000880 del 07 de mayo de 2019, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por una parte, y por la otra, **CARLOS ALBERTO PACHON SEGURA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.895, actuando en representación legal de la persona jurídica **SOLUCIONES MECÁNICAS, TÉCNICAS Y DISEÑOS S.A.S** con NIT 830.085.754-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la presente acta de reinicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo los siguientes antecedentes:

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA: MC -002 DE 2020

CONTRATO COMPRAVENTA No: 232 de 2020

OBJETO DEL CONTRATO: *“Contratar la compra de materiales y elementos esenciales para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP (Sede principal, Regional Barranquilla, Regional Barrancabermeja, Regional Cali, Regional Magangué, Regional Medellín y Regional Villavicencio)”*

FECHA DE INICIO: 17 de marzo de 2020.

FECHA DE TERMINACIÓN SIN LA SUSPENSIÓN: 01 de abril de 2020.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$7.447.160

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días hábiles, contados a partir de la orden de inicio.

FECHAS DE LA SUSPENSIÓN: 26 de marzo de 2020 al 03 de mayo de 2020.

FECHA DE REINICIO: 04 de mayo de 2020.



El campo
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) – Regional Bogotá

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO CON LA SUSPENSIÓN: 08 de mayo de 2020.

SUPERVISORA DEL CONTRATO: Yamile Bravo Mora – Contratista Area de Planeación.

Una vez superada la situación que generó la suspensión del contrato, las partes del contrato de compraventa No. 232 de 2020 proceden al reinicio del mismo, en los términos de la presente acta, la cual deberá ser publicada en el Secop II.

Aunado a lo anterior, el contratista se compromete en ampliar la garantía única señalada estudios previos y en la invitación pública, en los términos de la suspensión y el reinicio.

Para todos los efectos, se firma el día 04 de mayo de 2020

Proyectó: Melissa Palmera Castilla– Abogada GGC.

Revisó: Milton Cuervo Casallas – Líder GGC.



El campo
es de todos

Minagricultura

Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) – Regional Bogotá

Servicio al Ciudadano: atencionalciudadano@ aunap.gov.co
Calle 40A N° 13-09 Pisos 6 Edificio UGI - Teléfonos (57 1) 3770500
Bogotá, D.C., - Colombia
www.aunap.gov.co